



**MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA**

Zona Metropolitana del Valle de Sula



Memorándum MQ-UTM-06-B-2020

De: HOLMAN EMILIO SIERRA.
COORDINADOR DE UNIDAD TECNICA MINICIPAL.



Para: ELVIN ALEXANDER GOMEZ ROJAS.
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA.

CONTRATOS MES DE ENERO 2020

LUGAR: QUIMISTAN SANTA BARBARA.

FECHA: 10/FEBRERO/2020

Estimado Señor Gómez.

Deseando éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted;

Por este medio le estoy enviado los Contratos de Infraestructura Municipal realizados durante el mes de Enero del año 2020, para ser cargados al Portal Único de Transparencia

Saludos.



MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
Correo: municipalidaddequimistan@hotmail.com



CONTRATOS MES DE ENERO DEL AÑO 2020

ITEM	CONTRATISTA	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
1	MARLON RUBEN PINTO SANCHEZ	SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA) ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA LA RUIDOSA	L22,500.00	2/1/2020
2	MARLON RUBEN PINTO SANCHEZ	SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA) ACARREO DE ARENA PARA CONSTRUCCION DE PLAZA TURISTICA EN LA VILLA DE PINALEJO	L2,000.00	8/1/2020
3	STANLEY EXEQUIEL ROMERO FLORES	ACARREO DE 25 VIAJES DE GRAVA, ARENA Y BLOQUE EN VEHICULO PICK UP 4x4 PARA COSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO	L22,858.00	23/1/2020
4	POMPILIO BACA CRUZ	CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO	L172,500.00	28/1/2020
5	ALEX ROBERTO SANABRIA	ACARREO DE 18 VIAJES DE PIEDRA EN VEHICULO PICK UP 4x4 PARA FUNDICION DE CIMENTACION Y BRAZOS DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL VENADO	L9,200.00	30/1/2020



HOLMAN EMILIO SIERRA
COORDINADOR UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO POR ACARREO DE 25 VIAJES EN VEHICULO PICK UP 4X4 DE ARENA Y BLOQUE DESDE RIO BLANCO PARA CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR STANLEY EXEQUIEL ROMERO FLORES.

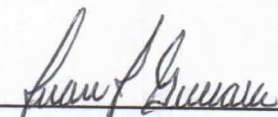
Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° **1314-1945-00058**, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Stanley Exequiel Romero Flores**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° **1618-1988-00945**, Conductor,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de acarreo de 25 viajes de Arena y Bloque.

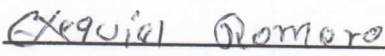
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	Acarreo de 25 Viajes de Arena y Bloque en vehículo pick up 4x4 desde rio blanco para Construcción de Escuela, en la comunidad de San Miguelito.	Lps. 914.32	25 Viajes de Arena y Bloque en vehículo pick up 4x4 desde rio blanco para Construcción de Escuela, en la comunidad de San Miguelito.	22,858.00
GRAN TOTAL (Lps.)				22,858.00

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es de **Veintidós Mil, Ochocientos Cincuenta y Ocho lempiras (Lps. 22,858.00)**, procedentes de Fondos de Transferencia Municipal.

CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5% Dos Mil, Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras (Lps. 2,858.00), sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: A CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara **SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION:** **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar la obra objeto de este contrato dentro de **5 DIAS CALENDARIOS**. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 23 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.




Stanley Exequiel Romero Flores
Contratista.

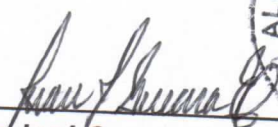
CONTRATO POR ACARREO DE 18 VIAJES DE PIEDRA EN VEHICULO PICK UP 4X4 PARA FUNDICION DE CIMENTACION Y BRAZOS DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL VENADO, QUIMISTAN, SANTA BARBARA; SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA Y EL SEÑOR ALEX ROBERTO SANABRIA.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado por la **Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización** según **ACUERDO No. 114-2018** con fecha **25 de Mayo del 2018**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **Alex Roberto Sanabria**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 0411-1981-00280, Conductor, que de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano del Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución del derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios especializados en la construcción una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del mismo, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete en la operación y mantenimiento de las obras en el nivel comunitario. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de EL CONTRATISTA, para el pago de acarreo de 18 viajes de piedra.

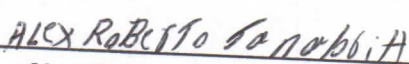
	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	Acarreo de 18 Viajes de Piedra en vehículo pick up 4x4 para fundición de cimentación y aletas en Construcción de puente, en la comunidad de el venado.	Lps. 511.20	Acarreo de 18 Viajes de Piedra en vehículo pick up 4x4 para fundición de cimentación y aletas en Construcción de puente, en la comunidad de el venado.	9,200.16
GRAN TOTAL (Lps.)				9,200.16

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es de **Nueve Mil, Doscientos lempiras con 16/100 (Lps. 9,200.16)**, procedentes de Fondos Propios Municipal.

CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5% Mil, Ciento Cincuenta Lempiras con 16/100 (Lps. 1,150.16), sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA:** A **CUMPLIMIENTO:** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a exigir su devolución a **EL CONTRATISTA** y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA:** DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD**, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara **SEPTIMA:** TIEMPO DE EJECUCION: **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar la obra objeto de este contrato dentro de 5 **DÍAS CALENDARIOS.** **OCTAVA:** SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden seguir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **DECIMA:** ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, a los 30 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte.


Juan José Guevara Escalante.
Alcalde Municipal.




Alex Roberto Sanabria
Contratista.

CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR MARLON RUBEN PINTO SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA PINTO.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Marlon Rubén Pinto Sánchez en representación de la Constructora Pinto**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1618-1974-00118, residente en

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta marca Mercedes Benz 5M³, Color Roja, con placa AA F0387**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a)- Acarreo de Arena para construcción de Plaza Turística en la Villa de Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(2) viajes de servicio de volqueta para acarreo de Arena.	1,000.00	2 Viajes	2,000.00
Valor Total del Contrato				Lps. 2,000.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.2,000.00)**; **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de **10 Días Calendario**.

CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **b)** por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. **c)** A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 08 de Enero del año 2020.



Marlon Rubén Pinto Sánchez
Contratista



Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, QUIMISTAN, SANTA BARBARA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR POMPILO BACA CRUZ.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Pomilio Baca Cruz**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° **0816-1957-00429**,

, que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de Mano de Obra Calificada para la ejecución de actividades siguientes: a)- Construcción de 2 módulos con capacidad para 45 alumnos, b)- cimentación, excavación de zanjas, fundición de zapata corrida 68 metros lineales, c)- fundición de 20 columnas de 20x20cm de grosor y 12 pie de altura, d)- Fundición de 68 metros lineales de solera, e)- Fundición de mangas altura de piso, f)- pegado de 192 m² de bloques, g)- repello y pulido de 576 metros, h)- 163 metros de piso pulido, i)- instalación de cajas y manguereado para instalación eléctrica. **SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO:** El monto de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.172, 500.00);** **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de **90 Días Calendario.** **CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes. **SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuara pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO.** A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y además retenciones establecidas por la ley. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada. **NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no

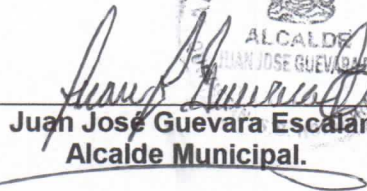
hicieran posible la terminación del contrato. **d)** No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; **e)** Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de contratos. **f)** No cumplir con las instrucciones del **SUPERVISOR** cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. **g)** La suspensión o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas.

DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 28 de Enero del año 2020.


Pompilio Baca Cruz
Contratista




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.



CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA (VOLQUETA), SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL SEÑOR MARLON RUBEN PINTO SANCHEZ, EN REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA PINTO.

Nosotros, **Juan José Guevara Escalante**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad N° 1314-1945-00058, y con domicilio en la Cabecera Municipal de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Quimistán, nombrado mediante **ACUERDO N114/2018, por la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización**, en fecha 25 de mayo del año 2018, y en este acto actuando como **Alcalde por ley**, estando por lo tanto facultada para ejercer la presentación legal de la Municipalidad de Quimistán y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra, el señor **Marlon Rubén Pinto Sánchez en representación de la Constructora Pinto**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 1618-1974-00118,

que de ahora en adelante se denominara el **CONTRATISTA** por este acto acuerdan celebrar como al afecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a la prestación de servicios de maquinaria (**Volqueta marca Mercedes Benz 5M³, Color Roja, con placa AA F0387**), en los sitios designados por la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara para la ejecución de actividades siguientes: a)- Acarreo de materiales para construcción de Escuela en la comunidad de Nueva Esperanza la Ruidosa, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara los que se **Detallan a continuación:**

	Descripción	Costo / Unidad (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
01	(5) viajes de servicio de volqueta para acarreo de materiales de Construcción (bloque y cemento).	4,500.00	5 Viajes	22,500.00
Valor Total del Contrato				Lps. 22,500.00

SEGUNDA: MONTO DE ESTE CONTRATO: El monto de este contrato asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.22,500.00);**

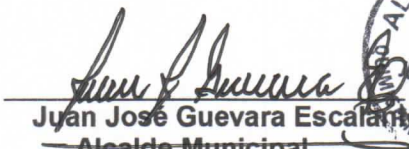
TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo antes descrito en el periodo comprendido de **10 Días Calendario.**

CUARTA: LA RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; se calcula el 12.5%, sobre el monto total del contrato en apego a la Ley de Contratación del Estado y el Sistema de Administración de Rentas **SAR**, salvo que el contratista presente **CONSTANCIA DE PAGO A CUENTAS** vigente. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerara como tal 01 día calendario después de haber sido firmado por ambas partes.

SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara **único pago** contra entrega de los servicios especializados acordados previa aprobación de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara. **SEPTIMA: Reconocimiento de los Sitios de las Obras.** El contratista declara expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto objeto de este contrato, su naturaleza, localización, accesos por lo tanto, el Contratista no podrá presentar reclamo alguno relacionado con estos factores. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** El supervisor dará dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia detectada.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENCION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) por deficiencia o mala ejecución de las actividades planificadas. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del contrato. d) No iniciar las actividades pactadas después de 05 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de contratos. f) No cumplir con las instrucciones del SUPERVISOR cuando estas favorezcan el cumplimiento de los resultados esperados. g) La suspensión o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que pueden surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido en Quimistán, Santa Bárbara, el día 02 de Enero del año 2020.


Marlon Rubén Pinto Sánchez
Contratista


Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal.

